

BANCO PATAGONIA S.A.

ACTA DE DIRECTORIO N° 2856 (29.06.23): En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se reúnen los miembros del Directorio de BANCO PATAGONIA S.A., que firman al pie, Sres. Oswaldo Parré dos Santos, Delano Valentim de Andrade, Juan Manuel Trejo, Marvio Melo Freitas, Jayme Pinto Junior, Felipe Guimaraes Geissler Prince, Francisco Augusto Lassalvia, Miguel Angel Buiatti, Ernesto Juan Cassani y la Sra. Mónica María Cukar en representación de la Comisión Fiscalizadora. Todos se encuentran comunicados por medio de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, de acuerdo a lo previsto en el artículo duodécimo del Estatuto Social y a la normativa vigente. Siendo las 14:30 horas, habiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente Oswaldo Parré dos Santos declara abierto el acto y manifiesta que la reunión tiene por objeto considerar los siguientes puntos del Orden del Día:

I. ASUNTOS DE DELIBERACIÓN

2. Calificación crediticia de la Provincia de Río Negro – Operación con Partes Relacionadas.

I. ASUNTOS DE DELIBERACIÓN

2. Calificación crediticia de la Provincia de Río Negro – Operación con Partes Relacionadas.

2.2. Operaciones con Partes Relacionadas. El Sr. Presidente informa que resulta necesario actualizar la calificación crediticia a la Provincia de Río Negro, la cual se encuentra destinada a distintas líneas de financiación. Considerando que: i) la Provincia de Río Negro es una parte relacionada de Banco Patagonia S.A. en función de poseer una participación significativa; y ii) que las operaciones en cuestión constituyen un "monto relevante", por superar el 1% del patrimonio del Banco -conforme al último balance aprobado al 31 de marzo de 2023-; queda configurado de esta forma una operación con partes relacionadas en los términos de la Ley de Mercado de Capitales, correspondiendo aplicar el procedimiento previsto en dicha normativa. Se informa que para el otorgamiento de la calificación crediticia propuesta, será requisito necesario contar con las correspondientes autorizaciones del Banco Central de la República Argentina y el Ministerio de Economía de la Nación. En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa, se ha requerido un pronunciamiento previo del Comité de Auditoría-CNV. Al respecto, dicho Comité ha generado el respectivo Informe Especial del Comité de Auditoría – CNV, cuya conclusión resultó ser que, una vez que se obtengan las autorizaciones correspondientes, no surgen objeciones que formular acerca de la razonabilidad de los términos y condiciones en que se desarrollarán las operaciones y su adecuación a condiciones normales y habituales de mercado. Luego de un amplio intercambio de opiniones, se toma conocimiento del Informe del Comité de Auditoría – CNV, y por unanimidad se resuelve aprobar el procedimiento de partes relacionadas de acuerdo a la Ley de Mercado de Capitales y en consecuencia emitir un Hecho Relevante, donde se notifique a los Mercados y organismos de contralor las operaciones a ejecutar con el accionista Provincia de Rio Negro y poniendo a disposición del público inversor el Informe del Comité de Auditoría-CNV.----

Se deja constancia que el Sr. Francisco Augusto Lassalvia delega la firma en el Sr. Oswaldo Parré dos Santos; el Sr. Felipe Guimaraes Geissler Prince delega la firma en el Sr. Delano Valentim de Andrade; el Sr. Jayme Pinto Junior delega su firma en el Sr. Marvio Melo Freitas y el Sr. Miguel Angel Buiatti delega su firma en el Sr. Juan Manuel Trejo.

La Sra. Cukar, en representación de la Comisión Fiscalizadora, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley 26831, deja constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas.

Habiendo sido considerados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 15:55 horas. -----

Firmantes: Oswaldo Parré dos Santos (Por sí y por Francisco Augusto Lassalvia), Delano Valentim de Andrade (Por sí y por Felipe Guimaraes Geissler Prince), Marvio Melo Freitas (Por sí y por Jayme Pinto Junior), Juan Manuel Trejo (Por si y por Miguel Ángel Buiatti), Ernesto J. Cassani y Mónica M. Cukar.